



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLTZAYANCA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO								
1	1				Evaluación del control interno			Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, en la implementación del Sistema de Control Interno, el cual permite administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos estatales y federales transferidos, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, se solicitó a la instancia ejecutora de estos recursos, que contestara un cuestionario de Control Interno que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el modelo de Control Interno COSO; al respecto, el municipio dio contestación al cuestionario referido, por lo tanto se determinan los resultados siguientes, que se enlistan de acuerdo a cada componente. AMBIENTE DE CONTROL Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución. ADMINISTRACION DE RIESGOS Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Municipio de Atltzayanca y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción. ACTIVIDADES DE CONTROL La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas. INFORMACION Y COMUNICACIÓN Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. SUPERVISION Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del Control Interno Institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 16 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Atltzayanca en un nivel bajo



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLTZAYANCA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							En razón de lo expuesto, aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33, fracciones I y 41 fracción XI, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el Marco Integrado de Control Interno (MICI).				
2	2			Digitalización de la Cuenta Pública 2025.			Mediante el análisis a la Cuenta Pública Digitalizada del primer y segundo trimestre de 2025, solicitada mediante oficios OFS/1809/2025 de fecha 23 de junio de 2025 y OFS/2062/2025 de fecha 31 de julio de 2025 y presentada por el municipio mediante oficios PM-ATL/0057/2025 de fecha 24 de julio de 2025 y PM-ATL/0080/2025 de fecha 28 de agosto de 2025. Se detectó que la documentación comprobatoria y justificativa por fuente de financiamiento, correspondiente a los meses de enero a junio del ejercicio fiscal 2025 no cumple con los "Lineamientos que regulan la integración de la digitalización de la cuenta pública e información comprobatoria para los entes fiscalizables del Estado de Tlaxcala" Vigentes a partir del 1° de enero del 2025. Ya que con respecto al "Apartado Tercero. Digitalización de las cuentas públicas trimestrales" en su <u>punto número 27</u> establece: <u>Los archivos electrónicos que se generen con motivo de la digitalización de la documentación que integra la Cuenta Pública, deberán presentarse en formato PDF con reconocimiento óptico de caracteres (OCR) configurado a idioma español, de 250 a 300 ppp (puntos por pulgada).</u> Y al momento de realizar la búsqueda por reconocimiento óptico de caracteres (OCR), estos no se pueden visualizar de manera correcta ya que no identifica los caracteres al momento y dificulta la localización de las pólizas en la cuenta pública digitalizada, obstaculizando los trabajos de fiscalización al personal actuante. Por lo antes señalado, deberá verificar que la documentación comprobatoria y justificativa por fuente de financiamiento digitalizada, cumpla con los requisitos mencionados en el punto número 27 de los "Lineamientos que regulan la integración de la digitalización de la cuenta pública e información comprobatoria para los entes fiscalizables del Estado de Tlaxcala" vigentes a partir del 1° de enero del 2025.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 8 párrafo primero y 11 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Apartado tercero, punto número 27 de los Lineamientos que regulan la integración de la digitalización de la cuenta pública e información comprobatoria para los entes fiscalizables del Estado de Tlaxcala.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLTZAYANCA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																											
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																														
3	5			Utilización de Recursos en Fines Distintos Autorizados en la Normativa	\$-68,500.65		Derivado de la revisión a la cuenta pública y al Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, en la cuenta 1.1.2.3.2.16 Responsabilidad de funcionarios públicos, se detectó que existen saldos contrarios a su naturaleza contable, derivado de registros contables incorrectos, lo que no permite la expresión fiable de las transacciones en los Estados Financieros, con lo que incumple la normativa, como se muestra a continuación: <table><tr><th colspan="5">Participaciones e Incentivos Económicos</th></tr><tr><th rowspan="2">Persona</th><th rowspan="2">Ficha por cobrar</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td>FORTAMUN 2025</td><td>FGP25-12-2908-002</td><td>-</td><td>68,500.65</td><td>-68,500.65</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>-68,500.65</td></tr></table> De lo anterior, deberán hacer las correcciones pertinentes en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV).	Participaciones e Incentivos Económicos					Persona	Ficha por cobrar	Importe			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	FORTAMUN 2025	FGP25-12-2908-002	-	68,500.65	-68,500.65	Total				-68,500.65
Participaciones e Incentivos Económicos																														
Persona	Ficha por cobrar	Importe																												
		Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																										
FORTAMUN 2025	FGP25-12-2908-002	-	68,500.65	-68,500.65																										
Total				-68,500.65																										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 16, 19 fracciones I, II y V, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica.																											
3 TOTAL DE OBSERVACIONES.																														